

RESOLUCIÓN NÚMERO 000678 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8602 del 20 de marzo de 2014, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 037 del 26 de marzo de 2014.

Que la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 004537 del 1° de septiembre de 2017, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 26 de septiembre de 2017, en consideración a que el mismo hace parte de la Convocatoria No. 327 de 2015 que actualmente adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, motivo por el cual, el término de duración del encargo de la servidora **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, quedará condicionado a su provisión definitiva como resultado de la conformación y firmeza de la respectiva lista de elegibles que, para tal efecto, expida dicha entidad.

Que mediante Resolución No. 8273 del 23 de agosto de 2016, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 126 del 15 de septiembre de 2016.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 004537 del 1° de septiembre de 2017, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 15 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 004226 del 18 de agosto de 2017, se efectuó nombramiento provisional hasta por el término de seis (6) meses, a **VÍCTOR JAVIER SÁNCHEZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.755, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO**, quien tomó posesión del mismo, según Acta No. 159 del 4 de septiembre de 2017.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000678 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

Que mediante Resolución No. 6632 del 20 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución No. 1872 del 9 de junio de 2008, se efectuó nombramiento provisional a **DANIEL FELIPE RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.525, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, quien tomó posesión del mismo, según Acta No. 002 del 2 de enero de 2008, ratificado según Resolución No. 00965 del 3 de marzo de 2017.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 004537 del 1° de septiembre de 2017, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 3 de septiembre de 2017.

Que en relación con la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, el parágrafo del artículo 8° del Decreto No. 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4968 del 2007, establece lo siguiente, a saber:

“Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

(...)” (El texto subrayado fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto 2566 de 2014.)

Que respecto de las solicitudes de autorización emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, es importante señalar que a través del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente algunos apartes del citado

2
1080



RESOLUCIÓN NÚMERO 000678 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

Decreto, hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo sobre la nulidad del mismo y en tal sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló por medio de la Circular No. 003 de 2014, que no expediría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras que la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que de igual manera, el precitado artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar a partir del veintiséis (26) de marzo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 8602 del 20 de marzo de 2014 a **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**.

PARÁGRAFO ÚNICO. El término de la duración del presente encargo quedará condicionado a la provisión definitiva del empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles que, para tal efecto, expida la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar a partir del quince (15) de marzo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 8273 del 23 de agosto de 2016 a **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL**.

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar a partir del cuatro (4) de marzo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 004226 del 18 de agosto de 2017 a **VÍCTOR JAVIER SÁNCHEZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.755, en el empleo denominado **PROFESIONAL**



RESOLUCIÓN NÚMERO 000678 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO CUARTO. Prorrogar a partir del tres (3) de marzo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 6632 del 20 de diciembre de 2007 a **DANIEL FELIPE RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.525, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Febrero de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH